



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 7 de junio de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria que regirá la concesión de subvenciones para contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento de las Uniones de Cooperativas Agrarias del Principado de Asturias para el año 2017.

BDNS(Identif.): 350753.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Resolución las uniones de cooperativas agrarias legalmente constituidas que operan en el ámbito de esta Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto:

Concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a las uniones de cooperativas agrarias que operan en el ámbito de esta Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento de las actividades que les son propias.

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 22 de junio de 2010, de la Consejería de Medio Rural y Pesca (BOPA de 2-07-2010).

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 37.500 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201053443 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 7 de junio de 2017.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2017-06684.